

RE: AUTORIZACIONES A LA ADICION DEL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>

Mar 12/03/2024 10:17

Para:Natalia Salazar Londoño <natalia.salazar@allianz.co>;wcorredor@cesvicolombia.com <wcorredor@cesvicolombia.com>;Ana Isabel Valencia <aivalencia@cesvicolombia.com>  
CC:Ninoska Patricia Ramirez Vassallo <ninoska.ramirez@allianz.co>

Mil gracias doctora Natalia,

Señores CESVI, agradezco su colaboración lo más pronto posible para realizar la adición del RAT, la suscrita solicito el aplazamiento de la audiencia preparatoria y me encuentro a la espera de su nueva fecha por parte del Juzgado; en este orden considero que el termino para revisar su ADICION seria 10 días.

Estaré atenta,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS  
Abogada

---

De: Natalia Salazar Londoño <natalia.salazar@allianz.co>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 9:48 a. m.

Para: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>; wcorredor@cesvicolombia.com; Ana Isabel Valencia <aivalencia@cesvicolombia.com>

CC: Ninoska Patricia Ramirez Vassallo <ninoska.ramirez@allianz.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIONES A LA ADICION DEL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenos días,

Me parece que los hallazgos expuestos por la doctora están muy acordes y encaminados a una adecuada defensa. CESVI por favor informarme que autorización requieren al respecto de parte de la compañía, quedo atenta.

Cordialmente.

**Natalia Salazar Londoño**

**Abogada Responsabilidad Civil Autos**

**Dirección Nacional de Procesos Judiciales & BI**

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia, Bogotá. Carrera 13A No. 29-24, Piso 16.

T (+57) 314 711 7142.

[natalia.salazar@allianz.co](mailto:natalia.salazar@allianz.co)

**Allianz**  **150 años**



**Nota:** Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

---

De: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 9:27 a. m.

Para: Natalia Salazar Londoño <natalia.salazar@allianz.co>

CC: Ninoska Patricia Ramirez Vassallo <ninoska.ramirez@allianz.co>; wcorredor@cesvicolombia.com; Ana Isabel Valencia <aivalencia@cesvicolombia.com>

Asunto: AUTORIZACIONES A LA ADICION DEL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Doctora Natalia buenos días,

Agradezco su colaboración,

1. En autorizar a CESVI COLOMBIA para que realice la ADICION del RAT, para que la suscrita pueda incorporar la prueba en materia PENAL.

Quedo atenta,

Gracias,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS  
Abogada

---

De: William Corredor Bernal <wcorredor@cesvicolombia.com>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 8:20 a. m.

Para: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>; natalia.salazar@allianz.co

CC: Ana Isabel Valencia Pérez <aivalencia@cesvicolombia.com>

Asunto: RE: ADICIONAR AL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Estimada doctora @Gloria Diaz Cardenas buenos días,

A espera de comentarios de ALLIANZ, frente a la solicitud, me permito comentarle que procedemos a realizar la revisión en este tema:

#### 1. La prueba de TOXICOLOGIA (adjuntas)

Referente a este punto, y según lo conversado hace unos días, de poder indicarlo en un documento como elementos importante si es posible llegar a vincularlo, y como hipótesis plantear algunos aspectos relevantes de dicha situación, SIN EMBARGO, y considerando experiencia en algunos casos, se ha cuestionado la idoneidad del perito en este tema, por tratarse de un tema medico y que por ende, debe dar luces sobre las afectaciones que conlleva la ingesta de alcohol, una **persona idónea** en la materia. Así las cosas, recomendaría que, en lo posible, y con el animo de que la prueba no pierda validez, sea posible vincular estos aspectos como información relevante por intermedio de una **persona experta en esa materia**.

#### 2. REVISION RUNT

Con respecto a los temas de revisión en el RUNT, si es posible realizarlo, y vamos a generar un documento adicional, en donde se indique el resultado de esta revisión, basado la solicitud realizada.

Por lo anterior quedo atento a sus valiosos comentarios, y confirmación de fecha máxima para poder remitir la revisión de la licencia en el documento planteado.

Cordial saludo.



Toda Petición, Sugerencia o Queja, debe ser notificada al correo [servicioalcliente@cesvicolombia.com](mailto:servicioalcliente@cesvicolombia.com) - PBX: (571) 742 06 66 EXT. 0-229

De: Gloria Diaz Cardenas <[lilianad@vialjuridico.com](mailto:lilianad@vialjuridico.com)>

Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 4:14 p. m.

Para: William Corredor Bernal <[wcorredor@cesvicolombia.com](mailto:wcorredor@cesvicolombia.com)>; Ana Isabel Valencia Pérez <[aivalencia@cesvicolombia.com](mailto:aivalencia@cesvicolombia.com)>

CC: [natalia.salazar@allianz.co](mailto:natalia.salazar@allianz.co)

Asunto: ADICIONAR AL RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenas tardes,

Les agradezco, su colaboración frente a lo solicitado ya que este caso estamos para AUDIENCIA PREPARATORIA y de las cuales la suscrita debe descubrir los elementos materiales probatorios y sería importante si es posible una ADICION al RAT frente a lo siguiente:

La prueba de TOXICOLOGIA (adjuntas)

1. Ese resultado podría afectar para la conducción y cuales serias sus efectos si se conduce con el grado de 38 mg/100 ml.
2. Ustedes como reconstructores pueden emitir el informe sobre este asunto.

Adicionalmente está pendiente en incorporar el resultado de la página web consultas de licencia de conducción del señor DANIEL GAUCHA (q.e.p.d), la suscrita debe incorporar a través de un testigo y por ende requiero su colaboración para poder incorporar la consulta de la página web y demás frente a las labor como reconstructores.

Gracias y me encuentro atenta a su ayuda en saber hasta donde pueden ustedes adicionar en el RAT, recuerdo son pruebas nuevas que hasta ahora la Fiscalía descubrió a la defensa.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS  
Abogada

De: Gloria Diaz Cardenas <[lilianad@vialjuridico.com](mailto:lilianad@vialjuridico.com)>

Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 3:14 p. m.

Para: [wcorredor@cesvicolombia.com](mailto:wcorredor@cesvicolombia.com)

CC: [natalia.salazar@allianz.co](mailto:natalia.salazar@allianz.co)

Asunto: RV: RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenas tardes,

Dando alcance al anterior correo, así mismo allegó al presente la prueba de Toxicología de la pasajera MARILU RIVERA (Q.E.P.D.).

#### HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
4.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2022-02-16 / 2022-03-03	16 mg/100ml
4.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2022-02-16 / 2022-03-03	Se detectó etanol

#### INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre analizada, la alcoholemia es dieciséis (16 mg/100 mL) miligramos de etanol por cada cien mililitros de sangre total.

Porque es importante en la teoría del caso.

Respetuosamente,

GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210

Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)

Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



Facebook - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

De: Gloria Diaz Cardenas <lilianad@vialjuridico.com>

Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 13:51

Para: wcorredor@cesvicolombia.com <wcorredor@cesvicolombia.com>

Cc: ninoska.ramirez@allianz.co <ninoska.ramirez@allianz.co>; natalia.salazar@allianz.co <natalia.salazar@allianz.co>

Asunto: RE: RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

Buenos días,

Señores Reconstructores,

Un gran saludo, ampliando el correo anterior, indico en materia penal, se debe incorporar la prueba pericial ó el informe con el testigo de acreditación. Se recibe el traslado de pruebas realizada por el ente FISCAL y la suscrita se encuentra realizado la TEORIA DEL CASO.

1. La prueba de TOXICOLOGIA del señor conductor de la motocicleta DANIEL GAUCHA (q.e.p.d)

TRASLADO EMP Y ... x Señora: Informe RAT - Map... Gmail - CONTEST... ANEXOS CONTES... +

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Buscar texto o herramientas Q

Página 2 de 3

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Dilutor dispensador, Marca: Hamilton, Modelo: 600, Serial: ML600FL9602
- Cromatógrafo gases 7890 A, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 7890A, Serial: US12411028
- Automuestreador, Marca: Agilent Technologies, Modelo: 7697A, Serial: CN12340032

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

**HALLAZGOS:**

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
3.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2022-03-01 / 2022-03-08	38 mg/100ml
3.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2022-03-01 / 2022-03-08	Se detectó etanol

**INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:**  
En la muestra de sangre analizada la alcoholemia es treinta y ocho miligramos de etanol por cada cien mililitros de sangre total (38 mg/100 mL).

**OBSERVACIONES:**  
Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.  
Nota: solicitud de análisis por protocolo de necropsia de 2021-06-03.  
Nota: oficio de remisión de evidencia No. 301-2021-M, de INMLCF Yopai, 2021-06-17.  
Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluido biológico  
Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.  
Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

Les comento, se proba el grado de etanol de 38 mg/100, por es importante dentro de la teoría del caso probar lo siguiente:

1. Ese resultado afecta para la conducción y cuales serias sus efectos si se conduce con el grado de 38 mg/100 ml.
2. Ustedes como reconstructores pueden emitir el informe, teniendo en cuenta que no ostenta la calidad de medicos y que esta prueba la defensa técnica la incorporara dentro del juicio.
3. Debera existir un informe adicional frente al numeral 1, teniendo en cuenta que ustedes puede con esta prueba y con este grado dirigirse su informe conforme al código nacional de transito y transporte e informes de investigación como reconstructores.

Dejo claro que el RAT 5200 ya esta aportado en el proceso CIVIL por ende debe ser un informe adicional ó ampliado al RAT 5200 frente a mis puntos.

- a) Licencia de conducción del conductor de la motocicleta
- b) El examen Toxicológico del conductor de la motocicleta.

Agradezco su especial colaboración e informo a mis jefes de Allianz para que estén enterados ya que la suscrita esta preparando la TEORIA DEL CASO y tengo la audiencia preparatoria para el 08 de marzo de 2024.

Respetuosamente,

**GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS**

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210

Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)

Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



[Facebook](#) - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

**De:** Gloria Diaz Cardenas

**Enviado:** lunes, 26 de febrero de 2024 14:53

**Para:** [wcorredor@cesvicolombia.com](mailto:wcorredor@cesvicolombia.com) <[wcorredor@cesvicolombia.com](mailto:wcorredor@cesvicolombia.com)>

**Asunto:** RAT 5200 PLACA SXS512 SINIESTRO 102162104

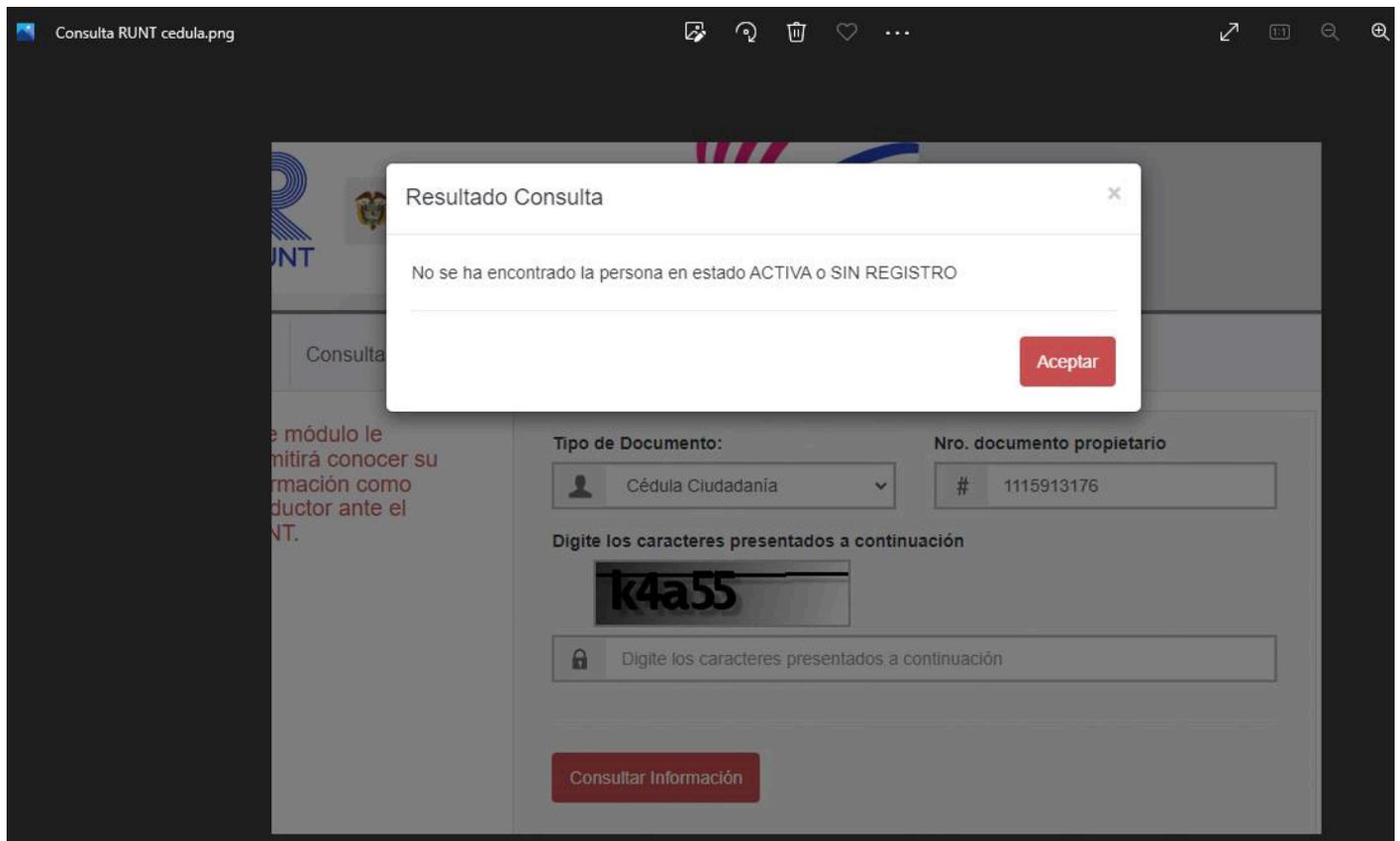
Reconstructores, buenas tardes,

Debo solicitarles su colaboración,

En materia PENAL, debo incorporar la prueba documental con el testigo de acreditación, en este orden agradezco me informen si ustedes pueden ampliar en el RAT, frente a la consulta de licencia de conducción y poder incorporar esta prueba.

Según consulta en el RUNT – MINISTERIO DE TRANSPORTE, el señor DANIEL GAUCHA IBAÑEZ, NUNCA ha obtenido habilitación para conducir motocicletas, no contando con licencia de conducción.

En el RUNT bajado de la página web [www.rutn.com.co/consultaciudadana/#/consultapersona](http://www.rutn.com.co/consultaciudadana/#/consultapersona), se observa que el señor DANIEL GAUCHA IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1115913176 efectivamente para el día en que acaecieron los hechos 31 DE MAYO DE 2021, no contaba con licencia de conducir.



Estaré atenta a sus indicaciones ya que es importante para la suscrita acreditar dentro del proceso penal probar que el conductor de la motocicleta no tenía licencia de conducción para maniobrar el vehículo motocicleta y no cuento con un testigo de acreditación para poder incorporar la consulta de licencia de conducción.

Me colaboras por favor, gracias

**GLORIA LILIANA DÍAZ CÁRDENAS**

Abogada - Representante Legal

Dirección: Carrera 33 No. 36 - 29 Of. 210

Edificio Pasadena Plaza - Villavicencio (Meta)

Tel.: 60 (8) 6633663 Cel.: 321 223 3678 - 310 810 7736



[Facebook](#) - [Página Web](#)

Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este E-mail si no es necesario.

---

\*\*\*\*\*  
ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

\*\*\*\*\*